

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 02201-2025-84-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO : DESPACHO DE EJECUCION DE SENTENCIA ,
SENTENCIADO : MELGAREJO JARA, JORGE ALEJANDRO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO : MELGAREJO ESPINOZA, NATALY MELISSA

Resolución Nro.04

Barranca, 04 de setiembre del 2025

DADO CUENTA: Al **oficio Nº EF/92.0331 Nº 640-2025**, remitido por el Administrador del Banco de la Nación, mediante el cual informa al juzgado el error involuntario ocasionado por la recepcionista del depósito judicial **Nº 2025033103587** por el importe de S/. 700.00 Soles efectuado por el sentenciado Jorge Alejandro Melgarejo Jara al Exp. (02201-2025-84), teniendo en consideración que la finalidad del mencionado depósito era para que sea considerado como parte de pago por concepto de reparación civil en dos procesos donde las partes procesales y ambos expedientes son llevadas ante esta judicatura (Exp. 2201-2025-84 por el importe de S/. 213.00 Soles y Exp. 07738-2024-73 por el importe de S/. 487.00 Soles), solicitando que dicho importe claro esta de S/. 700.00 Soles sean direccionados a cada expediente para que se vea perjudicado el remitente, en consecuencia, se dispone:

1. **TENGASE POR CONSIGNADO** el depósito judicial **Nº 2025033103587** por la suma de S/. 700.00 Soles, a favor de la parte agraviada debiendo comunicarse vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro.
 2. **CONVALIDASE** el depósito judicial **Nº 2025033103587** por la suma de S/. 213.00 Soles en el presente proceso (Exp. 2201-2025-84), correspondiente a la tercera cuota por concepto de reparación civil.
 3. **CONVALIDASE** el depósito judicial **Nº 2025033103587** por la suma de S/. 487.00 Soles en el presente proceso (Exp. 07738-2024-73), correspondiente a la cuarta cuota por concepto de reparación civil. Debiendo de ponerse de conocimiento la presente resolución al Exp. 07738-2024-73 para fines de control.
- Notifíquese. -**